



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

“GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO”

RESOLUCION I.M.F.M N°1514/2024

Fernando de la Mora, 21 de Agosto de 2024.

VISTO: La unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento el Lic. Eligio Acosta, Director de UOC, solicita se dicte la resolución, aprobando el permiso municipal, aprobación de planos, especificaciones técnicas, el PBC y el inicio de llamado que guarda relación con la obra “453441 - CONSTRUCCION DE 1 AULA EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL CMTE. LEO NOWAK”.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, de conformidad al Decreto N° 2264/24. Art.58.- Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

Que, por medio de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia.

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el permiso municipal, aprobación de planos, especificaciones técnicas, el PBC de la MCN ID 453441 - CONSTRUCCION DE 1 AULA EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL CMTE. LEO NOWAK.

Art. 2°.- AUTORIZAR el permiso municipal e inicio de llamado MCN ID 453441 - CONSTRUCCION DE 1 AULA EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL CMTE. LEO NOWAK.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Dra. Nilsa Sanchez Vergara
Secretaria General



Eligio Riveros Candia
Intendente Municipal